INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 1967 DE 2021, SAN ANTERO-CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE AGOSTO DE 2022

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROSENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA,A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUETIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CÓRDOBA"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CALLE NO.13 Y CRA 11D – BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$1.250.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$0	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	$1.250.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	11/11/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/10/2022		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	1/08/2022	ACTUAL
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	1/04/2022	31/07/2022
	REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	06/02/2022	31/03/2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	01/02/2022	05/02/2022
	LUIS FERNANDO PINZON GALINDO	15/01/2022	31/01/2'22
	REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	17/11/2021	15/01/2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	HARRY MANRIQUE	06/12/2021	14/12/2021
	CAMILA PUENTES	15/12/2021	31/04/2022
	MARIA ALEXANDRA MIZGER	1/04/2022	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.112221	**11/11/21**	
	No.139721	14/12/21	
	No.23322	19/01/22	
	No.26322	19/01/2022	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3016215	06/12/2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	06/12/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO OTROSI No. 01		FECHA: **26/05/22**

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)		FECHA:
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 12/07/2022 DETALLE DEL DOCUMENTO Identificación del documento ID del documento BFDBF716AB439F5B77E49B9308E85B3911B3DE8CE214C7F5E386191C982857CF Ubicación Público Información del documento Descripción POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016215 - PRÓRROGA SACUDETE.pdf Nombre POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016215 - PRÓRROGA SACUDETE.pdf Tamaño 670266 Estado No encriptado Creado por LORMANDY MARTINEZ DURAN Fecha de creación 18/07/2022 5:40:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) A la fecha del informe no ha sido aprobada por la SGC	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.667.000	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0	
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.000	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 83.333.000	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1) UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de $225.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	15/12/2021	$ 225.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $820.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B.El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40%		
ULTIMO DESEMBOLSO	3) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de $205.000.000 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	-	-

TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$225.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3016215	Cumplimiento	$ 250.000.000	11/11/2021	30/04/2023

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños Y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		**$ 1.124.998.840,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12979239&g		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERP 2022-R/LEGAL RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANIS.		NIT.9015950982 C.C. 73.095.692
Fecha de Acta de inicio del contrato	01/06/2022		**CINCO (05) MESES**
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	30/10/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	30/10/2022
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.124.998.840,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	No. 53-44-101021088 **Aprobada:** 25/05/2022		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 24/05/2022		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. 53-40-101007234 **Aprobada:** 25/05/2022		

FECHA DE LA POLIZA	24/05/2022		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Cumplimiento del Contrato	$ 112.499.884,00	19-05-2022	19-02-2023
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 112.499.884,00	19-05-2022	10-10-2025
Prestaciones Sociales	$ 112.499.884,00	19-10-2022	19-10-2027
Responsabilidad Civil	$200.000.000,000	19- 05- 2022	19- 05- 2023
ACTUALIZACION DE POLIZA CON RESPECTO A ACTA DE INICIO			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	No. 53-44-101021088 **Aprobada:** 13/07/2022		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 13/07/2022		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. 53-40-101007234 **Aprobada:** 13/07/2022		
FECHA DE LA POLIZA	13/07/2022		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Cumplimiento del Contrato	$ 112.499.884,00	01-06-2022	04-03-2023
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 112.499.884,00	01-06-2022	01-11-2027
Prestaciones Sociales	$ 112.499.884,00	01-06-2022	01-11-2025
Responsabilidad Civil	$200.000.000,000	01-06- 2022	04-03- 2023

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y Contrato de Ejecución de Interventoría de obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. 001 DE 23 DE MARZO DE 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$124.999.980
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12823983&g		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	BUSERCO SAS – R/LEGAL ANDRES FELIPE BUELVAS		NIT. 900.805.380-4 C.C. 1.067.892.139 de Montería
Fecha de Acta de inicio del contrato	01/06/2022		CINCO (05) MESES
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	

necesario)	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	30/10/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$124.999.980

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
PÓLIZA No.	No. CG-1035165 – Aprobada: 11/04/2022		
FECHA DE LA PÓLIZA	08/04/2022		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA DE INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento	$ 12.499.998,00	23-03-2022	23-02-2023
Prestaciones Sociales	$12.499.998,00	23-03-2022	23-08-2025
Calidad del servicio	$12.499.998,00	23-03-2022	23-08-2027

ACTUALIZACION DE POLIZA CON RESPECTO A ACTA DE INICIO			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
PÓLIZA No.	No. CG-1035165 – Aprobada: 16/07/2022		
FECHA DE LA PÓLIZA	16/06/2022		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA DE INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento	$ 12.499.998,00	01-06-2022	04-05-2023
Prestaciones Sociales	$12.499.998,00	01-06-2022	01-11-2025
Calidad del servicio	$12.499.998,00	01-11-2022	01-11-2027

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: AGOSTO DE 2022	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**12%**
% EJECUTADO DE OBRA	**4%**

- **SE ENVIO CORREO EL 09/08/2022 DE ASUNTO : CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO No. 1967 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.**

SE REITERA DE NUEVO LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO Y QUE EL NO CUMLIMIENTO DE ESTAS GENERA UN INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:* ***DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES*****.**

"En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido

proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

5) Garantizar que durante toda la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial, así como los elementos de bioseguridad para prevenir el contagio del coronavirus COVID – 19.

15) De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.

16) En cumplimiento de los requisitos que dicta la ley, iniciar la ejecución de la obra, una vez el supervisor designado por el MINISTERIO lo autorice mediante acta.

17) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

18) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y

aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio.

19) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.

20) EL MUNICIPIO en caso de fuerza mayor o caso fortuito, podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, previa modificación del convenio. Estas autorizaciones deberán ser informadas al Ministerio del Interior, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución.

42) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por EL MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.

44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.

- **SE ENVIO CORREO EL 10/08/2022 DE ASUNTO : CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO No. 1967 DEL 2021 .**

La Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, darle cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.

SE REITERA LA CLUSULA 42 Y 44

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS:**

42) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por EL MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.
44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.
Se aclara que la interventoría debe llevar el informe por semanas de acuerdo al formato 5 adjunto y adicional el informe mensual de ambos contratistas obra e interventoría a partir de la fecha de inicio de la ejecución de obra.
TAMBIEN TENER EN CUENTA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DEL PROYETO SACUDETE, SI ESTAS NO ESTAN ACORDE A LO QUE SE REQUIERE **NO SE RECIBIRA EL PROYECTO.**

-SE ENVIO CORREO EL 10/08/2022 DE ASUNTO : OLICITUD DE INFORMACION CONVENIO DE ACUERDO A CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EL MUNICIPIO TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: I. ESPECÍFICAS:

SE CITAN LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO Y QUE EL NO CUMLIMIENTO DE ESTAS GENERA UN INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:* ***DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES****. "En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo"*
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:
3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.
4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.
17) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera **expresa la aprobación de los estudios y diseños y se**

indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.

45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.

según lo antes expuesto se solicita enviar de manera **inmediata** la siguiente documentación que a la fecha está pendiente:

1.cdp y rp de los contratos derivados.
2.copia de contrato de interventoría.
3.acta de E y D firmadas (ANEXO 22).
4.acta de recibo de interventoría donde se dé la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.
5.pagos realizados a los contratos derivados con todos los soportes.
6.actas de comité.
7.cronograma de ejecución de la obra desde el acta de inicio.
8.copia digital de los planos y estudios presentados.
9.poliza de la primera prórroga del convenio.
10.extractos bancarios generados desde noviembre a marzo.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

OBSERVACIONES :

•La supervisión por parte del ministerio en aras del seguimiento y cumplimiento a la ejecución del convenio en mención realizo todas las gestiones pertinentes a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y reuniones virtuales, por tal razón se mantuvo contacto frecuente por medio de llamadas para solicitar informes técnicos al municipio, además de solicitar fotografías, videos y documentos soportes para corroborar las actividades programadas en la etapa de componente 1 y de las últimas actuaciones correspondiente a la primera prorroga.

El contratista inicia actividades el día 12 de agosto en contratista inicia obras realizando trabajos de:

- Localización, trazado y replanteo.
- Cerramiento perimetral en lona verde.
- rellenos con material seleccionados.

- ➢ El día 16 de agosto el supervisor del contrato emito un oficio DDA-100-151-EX-215 al contratista con el ASUNTO: Presunto incumplimiento de compromisos y obligaciones contractuales, manifestando la preocupación generada por el retraso en el inicio de las obras e informar el presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia, el cual a la fecha no ha tenido avance en la ejecución de las obras.

 En atención a esta situación, se convocó a un comité de obra, el día jueves 04 de agosto de 2022, citado mediante el Oficio DDA-100-151-EX-193, el cual no se pudo desarrollar en debida forma por la inasistencia del contratista, lo cual se configura como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, por lo tanto, el municipio como entidad contratante, tiene el deber de tomar acciones sancionatorias pertinentes, tales como la aplicación de la cláusula No. 15 – multas, establecida en el contrato.
 "En caso de incumplimientos a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de San Antero puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponerlas equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ella pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%)".

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
Supervisor Convenio No. 1967 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

JUAN JOSE BLANCO OVIEDO
Reviso- Lider de supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

MARIA ALEXANDRA MIZGER
Elaboró - Apoyo a la supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2022

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.000012
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 DE ENERO DEL 2022
CONCEPTO	ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 1.125.000.000,00 **SON.** MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2021236720231 - ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	77 - RECURSOS DE LA NACION SACÚDETE
PRODUCTO MGA	4301004 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO, MEJORAMIENTO EN PINTURA RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CERRAMIENTO, FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE JUEGO).
PRODUCTO CPC	54270 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
VALOR FUENTE	$ 1.125.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA) - CORDOBA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2022. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
POSSO BRAVO LORENZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

FECHA IMPRESIÓN: ENE.18.2022 **IP:** 200.122.247.29 **IMPRIMIÓ:** LPOSSO **ELABORÓ:** LPOSSO

DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO DE SAN ANTERO

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2022

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2022.CEN.01.000370	FECHA DE EXPEDICIÓN	19 DE MAYO DEL 2022
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.000012	FECHA DE EMISIÓN	13 DE ENERO DEL 2022
DOCUMENTO DE CONTROL	0002 - CONTRATOS DE OBRAS	NUMERO CONTRATO	CONT-SEL-ABREV-002
BENEFICIARIO	**901.595.098 - CONSORCIO CACUDETE SAN ANTERO 2022**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 002 DE 2022, CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 1.124.998.840,00**	**SON.** MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	RECREACIÓN Y DEPORTE
PROYECTO	2021236720231 - ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-Servicios de la construcción
ENTE O RECURSO	77-RECURSOS DE LA NACION SACÚDETE
PRODUCTO MGA	4301004 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO, MEJORAMIENTO EN PINTURA RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CERRAMIENTO, FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE JUEGO).
PRODUCTO CPC	54270 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
VALOR FUENTE	$ 1.124.998.840,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**; VIGENCIA FISCAL - 2022.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
POSSO BRAVO LORENZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

FECHA IMPRESIÓN: MAY 19 2022 | IP: 200.122.247.29 | IMPRIMIÓ: LPOSSO | ELABORÓ:

DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2022

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.000013
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 DE ENERO DEL 2022
CONCEPTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 125.000.000,00 **SON.** CIENTO VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2021236720231 - ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	77 - RECURSOS DE LA NACION SACÚDETE
PRODUCTO MGA	4301004 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO, MEJORAMIENTO EN PINTURA RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CERRAMIENTO, FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE JUEGO).
PRODUCTO CPC	54270 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
VALOR FUENTE	$ 125.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA) - CORDOBA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACIÓN CENTRAL** en la 2022. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
POSSO BRAVO LORENZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

FECHA IMPRESIÓN: ENE.18.2022 **IP:** 200.122.247.29 **IMPRIMIÓ:** LPOSSO **ELABORÓ:** LPOSSO

DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO DE SAN ANTERO

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2022

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2022.CEN.01.000259	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23 DE MARZO DEL 2022
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.000013	**FECHA DE EMISIÓN**	13 DE ENERO DEL 2022
DOCUMENTO DE CONTROL	0042 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**NUMERO CONTRATO**	CONT-CON-MERITO-001
BENEFICIARIO	**900.805.380 - BUSERCO S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITO NO. 001 DE 2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 124.999.980,00**	**SON.** CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	RECREACIÓN Y DEPORTE
PROYECTO	2021236720231 - ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
JETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-Servicios de la construcción
FUENTE O RECURSO	77-RECURSOS DE LA NACION SACÚDETE
PRODUCTO MGA	4301004 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO, MEJORAMIENTO EN PINTURA RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CERRAMIENTO, FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE JUEGO).
PRODUCTO CPC	54270 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
VALOR FUENTE	$ 124.999.980,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**; VIGENCIA FISCAL - 2022.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
POSSO BRAVO LORENZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	

FECHA IMPRESIÓN: MAR 24 2022 **IP:** 200.122.247.29 **IMPRIMIÓ:** LPOSSO **ELABORÓ:**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°-002-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
OBJETO:	**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSE DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO 2022**
PLAZO O DURACIÓN:	**CINCO (5) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($1.124.998.840)**

Entre los suscritos a saber: **LORMANDY MARTINEZ DURAN,** mayor de edad vecina y domiciliada en SAN ANTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.529, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Antero, en calidad de Alcalde Municipal según consta en la correspondiente acta de posesión, autorizado para Contratar y quien en adelante se llamará y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO 2022,** con NIT 901595098-2 representada legalmente por **RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI,** Identificado con cedula de ciudadanía No 73.095.692 de Cartagena, quien manifiesta que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley y quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**
Contratista	**CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO 2022**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSE DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato a cargo del contratista:
Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el MUNICIPIO: 1: Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. 2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 3 Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al MUNICIPIO DE SAN ANTERO, de acuerdo con el modelo que se suministre este último. 4. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obra, para lo cual deberá realizar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS. 5. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos de dictación correspondiente. 6.Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones y del procesos de contratación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día

en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 10 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. 12. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor. 13. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la SUPERVSIÓN, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ALCALDÍA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. **Presencia en obra.** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente, maestro de obra y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería. **Reuniones y actas de obra.** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ALCALDÍA, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. **Seguridad industrial.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ALCALDÍA. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ALCALDÍA para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la ALCALDÍA correspondientes. **Aspectos de seguridad.** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la

misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **Confidencialidad de la información.** El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **Pólizas y Garantías.** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. 14. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

Cláusula 4 – Informes

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

El CONTRATISTA entregará a la SUPERVISIÓN al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1. Aspectos contractuales.
2. Breve descripción de los trabajos.
3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
4. Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
6. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($1.124.998.840) Incluye IVA,** que se pagará a través de la Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, pagaderos en pagos así: **PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, y un (1) ÚLTIMO PAGO correspondiente de máximo un 10%, el cual debe estar sujeto a la liquidación del contrato de obra, para los cuales serán requeridos

certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor o supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.2.- PAGO FINAL, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de SAN ANTERO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **CINCO (5) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor designado.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2. Recibir por parte de la Alcaldía los apoyos documentales y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra.
9.2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley.
9.3 Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al MUNICIPIO DE SAN ANTERO, de acuerdo con el modelo que se suministre este último.
9.4. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obra, para lo cual deberá realizar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS.
9.5. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos de dictación correspondiente. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones y del procesos de contratación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
9.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
9.7 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
9.8 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9.9 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9.10 EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

9.11 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

Cláusula 12 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Municipio de San Antero puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de San Antero cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de San Antero puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponerlas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%).

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de San Antero adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras, manejo de anticipo, aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE SAN ANTERO, que ampare los siguientes riesgos:

A. DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir las

obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

B. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

C. DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra y por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

D. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el 5% del valor del contrato, y en todo caso no podrá ser inferior a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia

Cláusula 18 Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de SAN ANTERO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de SAN ANTERO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de SAN ANTERO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Antero está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad estatal de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de SAN ANTERO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 – Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Obras Públicas Municipales.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.5 Pliego de Condiciones Definitivos

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, la constancia de pago de los impuestos municipales de conformidad con el **acuerdo No. 003 de 2021** y la liquidación de los impuestos expuestos por Secretaria de Hacienda Municipal.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de San Antero pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Disponibilidad Presupuestal N° 2022. CEN.01.000012 del 13 de enero del 2022, por valor de **$1.125.000.000,00.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de SAN ANTERO, que funcionará como domicilio contractual.

Para constancia, se firma en SAN ANTERO, Córdoba el día diecinueve (19) del Mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2.022).

LORMANDY MARTINEZ DURAN
Alcalde Municipal
Contratante

RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
R. L. **CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO 2022**
Contratista

PROYECTÓ: CLAUDIA MADRID / ASESOR EN CONTRATACIÓN

REVISÓ: HEYNE MOGOLLON / ASESOR EN CONTRATACIÓN

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITO N° 001-2022

No. DE CONTRATO	**001 DE 23 DE MARZO DE 2022**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAN ANTERO**
CONTRATISTA:	**BUSERCO SAS**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECINETOS OCHENTA PESOS M.L. ($124.999.980).**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES.**

EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, entidad territorial del orden local, representado legalmente por LORMANDY MARTINEZ DURAN, mayor de edad vecina y domiciliada en SAN ANTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.615.529 expedida en San Antero, en su calidad de Alcalde, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 001 de 14 de enero de 2022, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el **BUSERCO SAS,** identificado con Nit No. 900.805.380-4 Representado legalmente por **ANDRES FELIPE BUELVAS** identificado con la C.C. N° 1.067.892.139 de Montería, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. 001-2022, con el objeto de contratar: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **b)** Que por Resolución No. 0256 de 2022 expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia, a **BUSERCO SAS** y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **c)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITO N° 001-2022

contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE, TIPOLOGÍA 1, OPCIÓN 1, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE PETARE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECINETOS OCHENTA PESOS M.L. ($124.999.980) CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará mediante pagos parciales mensuales, para lo cual será requerida la correspondiente acta de avance mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de San Antero, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley, estudios precios, propuesta el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO**, se compromete a las siguientes: **Obligaciones generales:** 1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra, objeto de la interventoría. 2. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario. 3. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato de obra pública. 4. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas. 5. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar

futuras reclamaciones al Municipio. 6. Exigir el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas. 7. Llevar libro de obra diario, en el cual queden plasmadas las sugerencias y observaciones dadas al constructor durante la ejecución del proyecto. 8. Comunicar al Municipio en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos. **De Orden Administrativo:** 1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades. 2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal. 3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del Contrato. 4. Verificar el cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales en caso de que aplique, para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Subdirección de Proyectos, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar. 5. Hacer Cumplir por parte de sus colaboradores la normatividad vigente en materia de prevención del contagio de COVID-19 y proporcionarles los implementos necesarios para su protección e Implementar un protocolo de seguridad para la prevención del contagio del COVID -19 6. Dar cumplimiento a la aplicación de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y riesgos laborales por parte del contratista que por la naturaleza de sus labores desarrolle actividades para el Municipio. 7. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos. 8. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen al Municipio. 9. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. 10. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 N° 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: sjuridica@sanantero-cordoba.gov.co

sustentación. 11. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando al Municipio los problemas que al respecto se detecten. 12. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente. 13. Elaborar los informes diarios, semanales, mensuales e informe final solicitados por el Municipio, según formato de entidad. 14. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio. 15. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 16. Verificar el cumplimiento de la obligación relacionado con la elaboración de las actas de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto (en caso de requerirse). 17. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo del Municipio, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría. Además, mantener actualizada la información en la plataforma digital señalada por El MUNICIPIO, al tiempo que remitir por el correo digital asignado los respetivos informes semanales y /o diarios de avance físico y financiero de obra. 18. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. 19. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Subdirección de Proyectos, las reclamaciones que presente el contratista. 20. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. 21. Asesorar todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría. 22. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma. 23. Verificar que el Contratista realice las contrataciones y adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. 24. Adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. 25. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. 26. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. 27. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 N° 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: sjuridica@sanantero-cordoba.gov.co

idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable. 28. Presentar informes, en la periodicidad que EL MUNICIPIO requiera, con relación al desarrollo de la interventoría y el contrato de obra. 29. Solicitar por escrito la intervención del MUNICIPIO, cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes. 30. Poner en conocimiento del supervisor con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Municipio, la determinación final. 31. Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Interventoría y sus alcances. 32. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. 33. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. 34. El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente. La dotación del personal deberá contemplar los logos y colores institucionales del municipio y el diseño deberá contar con aval previo de la oficina de comunicaciones del municipio. Una vez terminados los trabajos objeto del contrato resultante, no se podrá continuar la utilización de los uniformes por parte del personal de la obra. Solo en el caso de existir un nuevo contrato. Al finalizar la obra deberá garantizar la destrucción del material institucional. 35. Generar y custodiar la documentación soporte del proyecto tales como: Copia del contrato, Pliegos de condiciones, Memorias de cálculo, Planos y fotografías. Memorandos de campo con observaciones al contratista, Correspondencia cruzada. Actas de inicio. Acta de recibo, Acta de liquidación, Actas de pago. Reclamaciones formales del contratista. Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, Solicitud de ampliación de términos por parte del contratista. Actas de acuerdo. Informes de programación y seguimiento. Especificaciones de construcción Normas técnicas y ambientales que apliquen. **De Orden Financiero-Contable:** 1. Verificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato de obra. 2. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas por el contratista de obra. 3. El interventor será el intermediario entre el contratista y el Municipio y por su conducto se tramitarán todas las cuentas relativas al desarrollo del contrato, cuentas que serán previamente avaladas por el coordinador de la Entidad. 4. El interventor revisará y aprobará las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: sjuridica@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITO N° 001-2022

6. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 7. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que supervisión solicite. 8. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente. 9. Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista de obra. **De Orden Jurídico:** 1. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría. 2. Verificar el cumplimiento al marco contractual. 3. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. 4. Suscribir el acta de terminación, recibo definitivo y liquidación de la ejecución del contrato. 5. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto en ejecución. 6. Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación. 7. Recomendar, viabilizar y documentar en caso de que sea requerido trámite sancionatorio por incumplimiento del contratista de obra. (Las demás obligaciones particulares derivadas del objeto contractual). En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Obras Públicas un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 y ss de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS:** Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA –CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 N° 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico:sjuridica@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITO N° 001-2022

que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio, previa justificación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Obras Publicas del Municipio de SAN ANTERO, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-GARANTÍAS**: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN ANTERO una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. C) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras objeto de interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE SAN ANTERO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: sjuridica@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITO N° 001-2022

contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE SAN ANTERO. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar. **4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE SAN ANTERO. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos legales, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE SAN ANTERO. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de SAN ANTERO.

En constancia se firma en SAN ANTERO a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

LORMANY MARTINEZ DURAN
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONTRATANTE

ANDRES FELIPE BUELVAS
Rep. Legal
CONTRATISTA

PROYECTÓ: CLAUDIA MADRID / ASESOR EN CONTRATACIÓN

REVISÓ: HEYNE MOGOLLÓN / ASESOR EN CONTRATACIÓN

El futuro es de todos Mininterior	**FORMATO** **ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** **ANEXO 22**	**Código: GC-P3-F22** **Versión: 1** **Vigente Desde: 17/12/2018**

En Bogotá, a los 13 días del mes de julio de 2022 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana , para la entrega y recibo formal de la totalidad de los estudios y diseños del convenio Nº 1967 de 2021 cuyo objetivo "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CÓRDOBA.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de San antero-Córdoba LORMANDY MARTINEZ DURÁN , los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Levantamiento topográfico**

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAUL ENRIQUE TORRES BABILONIA
Matricula profesional No.	:	MP. 01-4553 DEL CPNT
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

2. **Estudio de suelos**

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP.1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

3. **Estudio Estructural**

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP. 1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

	RESULTADO CONSULTORIA	CONVENIO	VALORES CONTRATADOS
CONTRATACION DE OBRA	$ 1.041.000.000	$ 1.041.667.000	$ 1.041.665.840
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.333.000	$ 83.333.000	$ 83.333.000
INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 124.999.980	$ 125.000.000	$ 124.999.980
TOTALES	$ 1.249.332.980	$ 1.250.000.000	$ 1.249.998.820

8. ACLARACIONES ADICIONALES

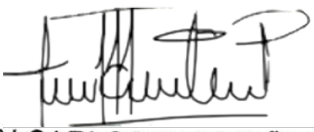
- Teniendo en cuenta el resultado arrojado por la consultoría de los estudios y diseños; el presupuesto presentado por el contratista y avalado por el supervisor del Municipio de San Antero y la interventoría, NO se requiere recurso adicional para la ejecución de obra del proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO – CÓRDOBA.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI **x** **NO** **(marque con una x según aplique)**

Los estudios técnicos y los diseños fueron realizados en base a las especificaciones técnicas y normativas requeridas, las cuales fueron aprobadas y revisadas por el municipio de San Antero y la interventoría y la validación por parte del ministerio del interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 13 del mes julio de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C,

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***	*Por parte de:* ***MINISTERIO DEL INTERIOR***
	
JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Cargo: Supervisor Convenio Email: jmontana.infraestructura@mininterior.gov.co Celular: 3112248928	*JUAN JOSE BLANCO OVIEDO* Cargo: Líder de Grupo Email: juan.blanco@mininterior.gov.co Celular: 3006899002

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** MARIA ALEXANDRA MIZGER PACHECO Cargo: apoyo a la supervisión Email: maria.mizger@mininterior.gov.co Celular: 3042368133	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** LORMANDY MARTINEZ DURÁN Cargo: Alcalde Municipal de San Antero. Email: alcaldemunicipal@cordoba.gov.co Celular: 3183482988
Por parte de: ***MUNICIPIO*** SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ Cargo: Secretario de Obras Publicas Municipal Email: sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co Celular: 3103527537	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** MAICOL JAVIER MARTINEZ LADEUTH Cargo: Apoyo supervision secretaria de Obras Publicas Municipal Email: maicoljmartinez@hotmail.com Celular: 3183482988
Por parte de: ***CONTRATISTA*** RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI Cargo: Representante legal consorcio Consorcio Sacúdete San Antero Email: Rafael_nuez2004@yahoo.es Celular: 315656361	*Por parte de:* ***CONTRATISTA*** WILLIAN JOSE FERIA DIAZ Cargo: ARQUITECTO Email: arqwilliamferiadiaz@otmail.com Celular: 3162477010
Por parte de: ***CONTRATISTA*** JEFFREY TAMAYO CARDENAS Cargo: ingeniero civil Email: jeffreytamayo1980@hotmail.com Celular: 3005861042	*Por parte de:* ***CONTRATISTA*** LÀCIDES CARRASCAL BELLO Cargo: ingeniero electricista Email: ingenierialc33@gmail.com Celular: 3007591371

Por parte de: ***INTERVENTORÍA***	*Por parte de:* ***INTERVENTORÍA***
ANDRES FELIPE BUELVAS *Cargo:* Representante legal BUSERCO SAS Email: gerenciabuserco@gmail.com Celular: 3013704015	OSCAR DAVID MORENO COGOLLO Cargo: Director de interventoría BUSERCO SAS Email: gerenciabuserco@gmail.com Celular: 3014262269

FORMATO ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En San Antero, a los 05 días del mes de Julio de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San Antero, para la entrega y recibo formar de la totalidad de los estudios y diseños del Contrato de Obras por selección abreviada de menor cuantía N° 002 de 2022 del Consorcio Sacúdete San Antero 2022 cuyo objeto es: Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto Sacúdete al Parque, Tipología 1, en el Barrio San José de Petare Zona Urbana del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega a satisfacción de la etapa de estudios y diseños, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte de la Interventoría BUSERCO SAS.

A continuación se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAUL ENRIQUE TORRES BABILONIA
Matricula profesional No.	:	MP. 01-4553 DEL CPNT
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

2. Estudios de suelos

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP.1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

3. Estudios Estructural

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP. 1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

4. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	LÀCIDES CARRASCAL BELLO
Matricula profesional No.	:	MP. BL 20536104
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP. BL 20536104
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

6. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	WILLIAM JOSE FERIA DIAZ
Matricula profesional No.	:	MP.13700382908 BOL
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	JEFFREY TAMAYO CARDENAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202139007COR
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

	RESULTADO CONSULTORIA	CONVENIO	VALORES CONTRATADOS
CONTRATACION DE OBRA	$ 1.041.000.000	$ 1.041.667.000	$ 1.041.665.840
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.333.000	$ 83.333.000	$ 83.333.000
INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 124.999.980	$ 125.000.000	$ 124.999.980
TOTALES	$ 1.249.332.980	$ 1.250.000.000	$ 1.249.998.820

8. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OBRA E INTERVENTORIA DE OBRA:

Se autoriza el inicio de la obra e interventoría de obra una vez el MINISTERIO DEL INTERIOR, reciba formalmente la totalidad de los Estudios del Convenio N° 1967 DE 2021 entre el Municipio de San Antero y el Ministerio del Interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 05 días del mes de Julio de 2022 en el Municipio de San Antero Departamento de Córdoba.

Por parte de: ***CONTRATISTA*** RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI Cargo: Representante legal consorcio CONSORCIO SACÚDETE SAN ANTERO 2022 Email: Rafael_nuez2004@yahoo.es Celular: 315 656 3661	*Por parte de:* ***INTERVENTORÍA*** ANDRES FELIPE BUELVAS *Cargo:* Representante legal BUSERCO SAS Email: gerenciabuserco@gmail.com Celular:301 501 6738
Por parte del: ***MUNICIPIO*** SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ Cargo: Secretario de Obras Publicas Municipal Email: sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co Celular: 3103527537	*Por parte del:* ***MUNICIPIO*** MAICOL JAVIER MARTINEZ LADEUTH Cargo: Apoyo supervisión secretaria de Obras Publicas Municipal Email: maicoljmartinez@hotmail.com Celular: 3225071929

"Confianza y Desarrollo"

ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En San Antero, a los 04 días del mes de Julio de 2022, se reunieron en las oficinas de la interventoría en el Municipio de San Antero, para la entrega y recibo formar de la totalidad en de los estudios y diseños del Contrato de Obras por selección abreviada de menor cuantía N° 002 de 2022 del Consorcio Sacúdete San Antero 2022 cuyo objeto es: Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto Sacúdete al Parque, Tipología 1, en el Barrio San José de Petare Zona Urbana del Municipio de San Antero – Departamento de Córdoba.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega a satisfacción de la etapa de estudios y diseños, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte de la Interventoría BUSERCO SAS, los cuales se radicaran en ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá D.C

A continuación se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAUL ENRIQUE TORRES BABILONIA
Matricula profesional No.	:	MP. 01-4553 DEL CPNT
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

2. Estudios de suelos

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP.1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

3. Estudios Estructural

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No.	:	MP. 1320233062 BLV
Interventor	:	BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor	:	ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No.	:	MP. 22202221856COR

4. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños	:	CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor	:	LÀCIDES CARRASCAL BELLO
Matricula profesional No.	:	MP. BL 20536104

Interventor : BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor : ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No. : MP. 22202221856COR

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable : RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI
Matricula profesional No. : MP. BL 20536104

Interventor : BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor : ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No. : MP. 22202221856COR

6. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor : WILLIAM JOSE FERIA DIAZ
Matricula profesional No. : MP.13700382908 BOL

Interventor : BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor : ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No. : MP. 22202221856COR

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : CONSORCIO SACUDETE SAN ANTERO
Profesional responsable consultor : JEFFREY TAMAYO CARDENAS
Matricula profesional No. : MP. 22202139007COR

Interventor : BUSERCO SAS
Profesional responsable interventor : ANDRES FELIPE BUELVAS
Matricula profesional No. : MP. 22202221856COR

INFORMACIÓN ENTREGADA Y APROBADA.

A la fecha del presente comité el contratista ha ejecutado un 85% de las actividades ejecutadas en la etapa de consultoría relacionado como se encuentran en la siguiente tabla:

Estudios	Cumplimiento
Levantamiento Topográfico	Ok
Estudios de Suelos	Ok
Diseños arquitectónicos	Ok
Diseños hidrosanitarios	Ok
Diseños electrónicos	OK
Plan de manejo ambiental	OK

El contratista consorcio marcelitas la fecha cumplió el cronograma de obras registrado al inicio del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior se aprueban los estudios y diseños presentados por el contratista de obra.

Para constancia se firma:

PARTICIPANTES	FIRMAS
CONTRATISTA RAFAEL GUILLERMO NUÑEZ EMILIANI Cargo: Representante legal consorcio CONSORCIO SACÚDETE SAN ANTERO 2022 Email: Rafael_nuez2004@yahoo.es Celular: 315 656 3661	
INTERVENTORÍA ANDRES FELIPE BUELVAS *Cargo:* Representante legal BUSERCO SAS Email: gerenciabuserco@gmail.com Celular:301 501 6738	

RV: CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO No. 1967 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.

Maria Alexandra Mizger <maria.mizger@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 09/08/2022 16:07

Para: SAMIR _sobraspublicas <sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

4 archivos adjuntos (6 MB)

manual_senaletica_2021 (2).pdf; CANCHAS_ESPECIFICACIONES_TECNICAS.pdf; 3. INFORMACIÓN ANEXÓ ESPECIFICACIONES TECNICAS (4).pdf; 1. IMAGEN_SACUDETE (1).jpeg;

BUENAS TARDES,

SE REITERA DE NUEVO LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO Y QUE EL NO CUMLIMIENTO DE ESTAS GENERA UN INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:* ***DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES****. "En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

5) Garantizar que durante toda la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a

riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial, así como los elementos de bioseguridad para prevenir el contagio del coronavirus COVID – 19.

15) De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.

16) En cumplimiento de los requisitos que dicta la ley, iniciar la ejecución de la obra, una vez el supervisor designado por el MINISTERIO lo autorice mediante acta.

17) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

18) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio.

19) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los

contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.

20) EL MUNICIPIO en caso de fuerza mayor o caso fortuito, podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, previa modificación del convenio. Estas autorizaciones deberán ser informadas al Ministerio del Interior, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución.

42) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por EL MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.

44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ING.MARIA ALEXANDRA MIZGER
Profesional - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: maria.ministeriodelinterior@gmail.com
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

RV: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO .

Maria Alexandra Mizger <maria.mizger@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 10/08/2022 12:19

Para: SAMIR _sobraspublicas <sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

Cco: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

BUENAS TARDES,

La Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, darle cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.

SE REITERA LA CLUSULA 42 Y 44

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS:**

42) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por EL MINISTERIO sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.

44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.

45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.

Se aclara que la interventoría debe llevar el informe por semanas de acuerdo al formato 5 adjunto y adicional el informe mensual de ambos contratistas obra e interventoría a partir de la fecha de inicio de la ejecución de obra.

TAMBIEN TENER EN CUENTA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DEL PROYETO SACUDETE, SI ESTAS NO ESTAN ACORDE A LO QUE SE REQUIERE **NO SE RECIBIRA EL PROYECTO.**

NOTA: SE ADJUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ING.MARIA ALEXANDRA MIZGER
Profesional - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de proyectos para la convivencia y seguridad ciudadana
Ministerio del Interior
E-mai: maria.ministeriodelinterior@gmail.com
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

SOLICITUD DE INFORMACION CONVENIO DE ACUERDO A CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

Maria Alexandra Mizger <maria.mizger@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 16/08/2022 16:29

Para: SAMIR _sobraspublicas <sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co>

CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

BUENAS TARDES,

SE CITAN LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO Y QUE EL NO CUMLIMIENTO DE ESTAS GENERA UN INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:* ***DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES****. "En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS:

3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

17) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera **expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.** En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

44) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones

surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.

45) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.

según lo antes expuesto se solicita enviar de manera **inmediata** la siguiente documentación que a la fecha está pendiente:

1.cdp y rp de los contratos derivados.

2.copia de contrato de interventoría.

3.acta de E y D firmadas (ANEXO 22).

4.acta de recibo de interventoría donde se dé la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.

5.pagos realizados a los contratos derivados con todos los soportes.

6.actas de comité.

7.cronograma de ejecución de la obra desde el acta de inicio.

8.copia digital de los planos y estudios presentados.

9.poliza de la primera prórroga del convenio.

10.extractos bancarios generados desde noviembre a marzo.

cordialmente,

ING.MARIA ALEXANDRA MIZGER

MINISTERIO DEL INTERIOR

Profesional - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: maria.ministeriodelinterior@gmail.com
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co